ACUERDO No. CSJANTA22-75 31 de marzo de 2022

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los despachos de magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

La presidente del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, magistrada Martha Nury Velásquez Bedoya, mediante Oficio Presidencia 22-08 del 25-03-2022, solicitó a esta Corporación excepcionar al Tribunal Administrativo de Antioquia en la aplicación de los Acuerdos PCSJA22-11930 del 25-03-2022 y CSJANTA22-55 del 28-05-2022, con los cuales se estableció un aforo mínimo de servidores en las sedes judiciales del 60%; la solicitud obedeció a que en varias oficinas del inmueble donde funciona la Corporación se estaban presentado filtraciones de agua y desplome de techos, así como, ruido y demoliciones a consecuencia de las obras civiles que se realizan para completar el proyecto inmobiliario El Nuevo Naranjal donde está ubicado ese Tribunal.

La solicitud fue respaldada por la recomendación del Área de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, de "realizar trabajo no presencial en la sede por parte de los servidores judiciales en las zonas donde existen mayores riesgos" (oficio DESAJMEO22-989 del 22-03-2022).

En respuesta a la petición en comento, este Consejo Seccional emitió el Acuerdo CSJANTA22-74 del 28-03-2022 con el cual negó la pretensión de excepcionar la aplicación de los Acuerdos PCSJA22-11930 del 25-03-2022 y CSJANTA22-55 del 28-05-2022, pero ordenó el cierre extraordinario hasta el 29-04-2022, sin suspensión de términos, de los despachos de los magistrados ubicados en las oficinas reportadas con afectación y con riesgo físico y eléctrico para la salud de las personas.

El 30-03-2022 los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, visitaron el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para conocer las condiciones actuales de la sede, encontrando el ambiente de una obra civil en construcción.

En esta misma fecha, la magistrada Martha Nury Velásquez Bedoya hace llegar a esta Corporación el Oficio Presidencia 22-10 del 30-03-2022, en el que informa que con posterioridad a la petición del 25-03-2022, las afectaciones inicialmente reportadas se han extendido a otras oficinas y pone en consideración la propuesta de autorizar la "Prestación del servicio de manera virtual, sin suspensión de términos, con atención presencial de la Secretaría hasta el 30 de abril de 2022, con posibilidad de prórroga, de acuerdo a las condiciones que en ese momento se presenten."

El Acuerdo CSJANTA22-74 del 28-03-2022, previó el seguimiento a las condiciones de la

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149

Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co

sede del referido tribunal a efectos de ir adoptando las medidas que la situación exigiera, por lo que revisada la nueva petición de la presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, en sesión ordinaria del 30-03-2022 en la que participó el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín se consideró: primero, existe un riesgo para la salud e integridad física de los servidores judiciales ubicados en las oficinas afectadas y en las zonas comunes que frecuentan; segundo, la propuesta en revisión permanece dentro de la instrucción impartida por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25-02-2022, en el sentido que permite garantizar la prestación de los servicios judiciales y administrativos y la atención a los usuarios de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; tercero, se garantizará la prestación del servicio de manera presencial a través de la Secretaría General y cuarto, en la fecha se recibe el oficio DESAJMEO22-1143 de 31-03-2022, a través el cual la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial Seccional Antioquia, doctora Marta Lia Herrera Gaviria, informa se han realizado tres inspecciones técnicas locativas a la sede del Tribunal en cita, entre el 28 de febrero y el 30 de marzo de 2022, "de las cuales se desprende la necesaria recomendación de CIERRE TEMPORAL de la sede", en consecuencia,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia en aplicación del artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, por motivos de fuerza mayor,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, entre el 01-04-2022 y el 29-04-2022, de todos los despachos de magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo Antioquia, que a la fecha no se encuentran cerrados en cumplimiento del Acuerdo CSJANTA22-74 del 28-03-2022, en atención a las razones expresadas en la parte motiva de este acto administrativo.

Parágrafo 1: Los servidores judiciales adscritos a estos despachos según las condiciones lo permitan, podrán hacer presencia en las oficinas que tiene asignadas para el desempeño de sus funciones y que la prestación del servicio les exija.

Parágrafo 2. El magistrado titular de cada despacho garantizará que los usuarios cuenten con la información del ejercicio jurisdiccional a través de la Secretaria General de la Corporación y determinará cuándo su personal debe acudir a la sede judicial y en qué número.

ARTICULO 2°. La Secretaría, Relatoría y Archivo del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia continuará prestando sus servicios de manera presencial en los términos establecidos en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25-02-2022.

ARTÍCULO 3º. Los técnicos en sistemas adscritos al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, garantizarán y velarán por el correcto funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan a los servidores judiciales de la Corporación cumplir de manera remota, digital y virtual con sus funciones.

ARTICULO 4°. Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín deberá garantizar la protección de los expedientes, mobiliarios, equipos de cómputo y enceres que permanezcan en la sede del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, mientras permanezca cerrada.

ARTICULO 5°. La presidencia y los magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, solicitarán a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y coordinarán con ésta, el retiro de los equipos de cómputo de la sede judicial en los eventos en que ellos sea necesario para el cumplimiento de los deberes funcionales por parte de los servidores judiciales.

ARTICULO 6°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín deberá garantizar la protección de los expedientes, mobiliarios, equipos de cómputo y enceres que permanezcan en la sede del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, mientras permanezca cerrada.

ARTICULO 7°. Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín informarán al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, las novedades que se presenten en la actual sede del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y que comprometan y/o amenacen la prestación del servicio en ésta, a efectos de realizar seguimiento a la medida adoptada en el presente acto administrativo.

ARTICULO 8°. A más tardar el 25 de abril de 2022, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín deberá presentar un informe acerca de las condiciones en la que se encuentran las oficinas de los despachos de magistrados objeto de cierre extraordinario, a efectos de revisar la pertinencia de continuar con tal medida.

ARTICULO 9°. Remitir copia del presente acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 10°. El Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia divulgará en su jurisdicción la presente decisión.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga

Presidente

FRAS/derm